

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000253-2021-CE-PJ



Artículo Primero.- Disponen que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, convoquen a la elección de jueces de paz (titulares y accesitarios) en sus respectivas jurisdicciones, en los casos en que se encuentre o está por vencer el período de designación; teniendo en consideración el impedimento establecido en la normatividad vigente.

Artículo Segundo.- Disponen que la Jefa de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia indígena, en coordinación con las Oficinas Distritales de Justicia de Paz, proceda a elaborar la delimitación territorial de los Juzgados de Paz a nivel nacional; en los casos que no se tenga dicha información.

Artículo Tercero.- Disponen que la Jefa de Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, presente propuesta sobre la forma de elección de jueces de paz a nivel nacional.